



Aguascalientes, Agu, a 29 de octubre de 2024

Atención: Clientes que hayan adquirido o estén interesados en adquirir el equipo Hydra Beauty 2

Asunto: Fundamento por el que el Hydra Beauty 2 no requiere registro sanitario por parte de COFEPRIS

El equipo Hydrabeauty 2 es destinado a proteger la belleza de un cutis natural y sano con tratamientos personalizados para diferentes problemas cutáneos, incluso para la piel sensible.

Elimina efectivamente las células de piel muerta, exfolia y aporta nutrientes utilizando su pieza compacta diseñada exclusivamente para Hydra Beauty 2. **Siendo sus funciones con fines estéticos y/o cosméticos exclusivamente.**

En este sentido, existe un acuerdo donde la autoridad establece las mercancías sujetas a regulación sanitaria, el cual es el siguiente:

ACUERDO que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud.

Referencia:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608830&fecha=26/12/2020#gsc.tab=0

La Secretaría de Salud en materia de medicamentos y otros insumos para la salud ejerce regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios de mercancías destinadas para el diagnóstico, tratamiento, prevención o rehabilitación de enfermedades en humanos, por lo cual esta Comisión Federal no expedirá autorizaciones cuando su uso sea distinto.

En este sentido la legislación es clara de conformidad con lo establecido en los Artículos 1B, 1D y 3 del acuerdo en referencia, que se identifican las mercancías sujetas a regulación sanitaria en términos de la codificación y descripción de las fracciones arancelarias siempre que para todos los casos el uso real sea el diagnóstico, tratamiento, prevención o rehabilitación de enfermedades, en humanos.



En el mismo orden de ideas, cabe destacar que en los artículos 194, 194 BIS y 262 de la Ley General de la Salud, así como demás relativos, no se mencionan los equipos y/o productos utilizados para fines estéticos y/o cosmetológicos.

Referencia:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

Finalmente, se cumple de igual forma con la regulación de la Ley Aduanera, y este equipo Hydra Beauty 2 es importando bajo la fracción arancelaria 9018.90.99, y la cual se basa en sus requisitos en el acuerdo antes señalado.

Por lo tanto, al adquirir Hydra Beauty 2, dentro de su factura, estará manifestado el pedimento de importación, el cual es prueba de que el equipo fue importado conforme a la regulación actual, al momento de su internación al país, con lo que usted podrá usarlo, y promocionarlo con sus pacientes.

En el caso supuesto de algún inconveniente con la autoridad, Medestore y su equipo de regulación sanitaria, con gusto podrá brindarle orientación.

Ing. Fernando Fernández Pérez
Medestore
Director
T +52 449 4782400
@ fernando@medestore.mx